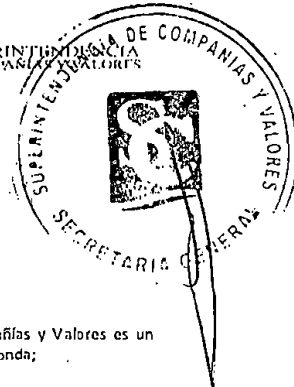




SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029811

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA REG. MER	CANTON
127397	CEDACORP S.A.	38	GUAYAQUIL	07/06/2007	25/06/2007	GUAYAQUIL
119375	CEDECORP S.A.	38	GUAYAQUIL	31/03/2005	05/05/2005	GUAYAQUIL
133988	CEDEOR S.A.	38	GUAYAQUIL	25/02/2009	13/03/2009	GUAYAQUIL
125725	CEDES S.A.	21	GUAYAQUIL	06/11/2006	13/11/2006	GUAYAQUIL
125896	CEDESYS DEL ECUADOR S.A.	16	GUAYAQUIL	06/12/2006	16/01/2007	GUAYAQUIL
81765	CEQUATS S.A.	3	GUAYAQUIL	19/02/1998	02/06/1998	GUAYAQUIL
118814	CEGEXPORT S.A.	21	GUAYAQUIL	21/03/2005	31/03/2005	GUAYAQUIL
123616	CELARSACORP S.A.	7	GUAYAQUIL	12/05/2005	20/06/2006	GUAYAQUIL
81930	CELADES S.A.	7	GUAYAQUIL	20/05/1998	15/06/1998	GUAYAQUIL
132953	CELATA S.A.	25	GUAYAQUIL	16/09/2008	03/10/2008	GUAYAQUIL
147125	CELAXPREC S.A.	30	GUAYAQUIL	29/03/2012	21/05/2012	GUAYAQUIL
98876	CELCINSS S.A.	25	GUAYAQUIL	07/07/1999	29/07/1999	GUAYAQUIL
131667	CELDIMAC S.A.	38	GUAYAQUIL	26/05/2008	22/07/2008	GUAYAQUIL
71160	CELEBRITY S.A.	9	GUAYAQUIL	20/10/1994	17/11/1994	GUAYAQUIL
127923	CELECICORZA S.A.	38	GUAYAQUIL	24/05/2007	06/06/2007	GUAYAQUIL
141703	CELIATLSA S.A.	13	GUAYAQUIL	03/08/2011	24/08/2011	GUAYAQUIL
131674	CELIMPOR S.A.	16	GUAYAQUIL	22/07/2008	30/07/2008	GUAYAQUIL
120479	CELSCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	22/08/2005	13/09/2005	GUAYAQUIL
122513	CELLCONNECT S.A.	30	GUAYAQUIL	10/03/2006	28/03/2006	GUAYAQUIL
135441	CELLCROIN S.A.	21	GUAYAQUIL	24/08/2009	08/09/2009	GUAYAQUIL
166453	CELLFIX S.A.	40	GUAYAQUIL	29/10/2012	23/11/2012	GUAYAQUIL
80475	CELLSERVICE S.A.	38	GUAYAQUIL	10/02/1998	20/02/1998	GUAYAQUIL
114834	CELLULAR BRAND CEDRA "CEBRACE" S.A.	17	GUAYAQUIL	04/03/2004	22/03/2004	GUAYAQUIL
134502	CELSULATINAS S.A.	30	GUAYAQUIL	20/10/2010	28/12/2010	GUAYAQUIL
133302	CELTA CORPORACION ELECTRICA S.A. CELELECTRIC	29	GUAYAQUIL	01/08/2008	06/10/2008	GUAYAQUIL
117241	CELUFINSA S.A.	30	GUAYAQUIL	04/06/2004	09/11/2004	GUAYAQUIL
120969	CELLULAR TRADE S.A. CELTRADE	32	GUAYAQUIL	05/09/2005	28/10/2005	GUAYAQUIL
122047	CELLULARTRADE S.A.	30	GUAYAQUIL	27/12/2005	16/01/2006	GUAYAQUIL
135815	CEMACRIS POWER S.A.	30	GUAYAQUIL	23/09/2009	08/10/2009	GUAYAQUIL
137600	CEMOMESA S.A.	29	GUAYAQUIL	07/02/2011	02/03/2011	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 52 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

BCU

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



CERTIFICO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

GUAYAQUIL, 20 MAR 2015

Mgs. María Sol Donoso Molina
SECRETARIA GENERAL

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.131

FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014

HORA DE REPERTORIO:12:00



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Enero del dos mil quince queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29811, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 10.332 a 10.334, Registro Mercantil número 506. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
CEDACORP S. A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
CELDIMAC S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
CELATA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-15-0000043	2015-01-09

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
CELEBRITY S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON
CEDES S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A BUENA FE
CELTA CORPORACION ELECTRICA S.A. CELELECTRIC	FECHA ESCRITURA INCORRECTA

ORDEN: 61131



Guayaquil, 09 de Enero del 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15 0000750

AB. LUGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de noviembre del 2014, se expidió la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029811, declarando la disolución y ordenando liquidación de varias compañías entre ellas la compañía **CELEBRITY S.A.**

QUE en el cuarto considerando de la indicada resolución consta que el domicilio de la referida compañía es "Guayaquil" cuando lo correcto debió decir "Samborondón".

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada respecto al domicilio de la compañía **CELEBRITY S.A.** ;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones No. ADM. 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de febrero del 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029811 del 13 de noviembre del 2014, por lo que se declaró la disolución y ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **CELEBRITY S.A.** , en el sentido que se indica en el segundo considerando esta resolución.

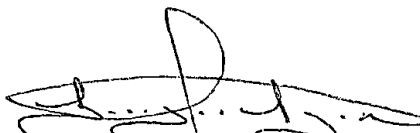
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CELEBRITY S.A.**, mediante la publicación que se realizará inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registrador Mercantil del cantón Samborondón, inscriba la presente Resolución junto con la rectificada y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en la Notaría donde se otorgó la escritura pública de constitución, al margen de la matriz, tome nota de la presente resolución junto con la rectificada y siente razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a **20 MAR 2015**


AB. LUGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN


LDEAS/CBA.-
Exp. No. 71.160

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

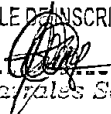
Número de Repertorio:

2015- 262

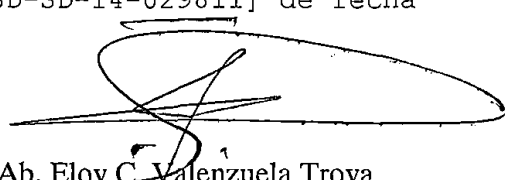
EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitres de Marzo de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION DE DISOLUCION DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 7 de fojas 3064 a 3068 con el número de inscripción 234 celebrado entre: ([SUBDIRECTORA DE DISOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA CELEBRITY S A en calidad de COMPAÑIA EN LIQUIDACION]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCV-INC-DNASD-SD-14-029811] de fecha [Trece de Noviembre de Dos Mil Catorce].

RESPONSABLE DE INSCRIPCION



Karla Pajales Solis


Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

CP 2160
2

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMANDAS DE GUAYADUPE
RECIBIDO
27 AER 2015
Receptor: Roberto Lora Cordón
Firma: 